

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 485

8 de marzo de 2022

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico una investigación sobre la propuesta de la Corporación para la Defensa del Poseedor de Licencia de Armas de Puerto Rico, Inc. (CODEPOLA) de construir un campo de tiro en la comunidad Ranchos Guayama de Salinas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación para la Defensa del Poseedor de Licencia de Armas de Puerto Rico, Inc. (CODEPOLA) propone construir un campo de tiro en la Finca Orégano en la comunidad de Ranchos Guayama en Salinas, cuyo dueño es el Sr. Roberto Ramos Colón.

Vecinos de la comunidad de Ranchos Guayama han manifestado su oposición a la construcción del campo de tiro propuesto, asegurando que no fueron notificados sobre la intención de construir dicho proyecto, y que se enteraron cuando se comenzó a excavar en el área y remover grandes cantidades de terrenos.

El 21 de septiembre de 2021, José J. Cora, residente y portavoz de la comunidad Ranchos Guayama, presentó una "Solicitud de Intervención" en el proceso de permisos del campo de tiro, caso 2021-362608-PU-076802, ante la consideración de la Oficina de

Gerencia de Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La petición fue declarada “Ha lugar”.

En su solicitud, los residentes de Ranchos Guayama aseguran que la actividad propuesta por CODEPOLA está prohibida en su comunidad, pues en sus escrituras está establecido que la finca no puede ser utilizada para otros fines que no sean residenciales.

Además, en el Permiso Simple para Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre, otorgado al Sr. Roberto Ramos Colón el 17 de junio de 2021, con una vigencia de sesenta (60) días naturales a partir de la fecha de expedición, se estableció que la profundidad máxima que podía ser alcanzada en el área de extracción era igual a un 0.10 metros equivalente a 4 pulgadas de profundidad para la limpieza de capa vegetal.

Según fotos y videos del área, la remoción y extracción de terrenos ha sido mucho mayor a lo permitido por el permiso otorgado por OGPe. La extracción de tierra fue de tal magnitud, que la misma cambió completamente la topografía del lugar con excavaciones de más de 10 pies, que incluyó la remoción de árboles. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) recibió una querrela de la comunidad al respecto, pero al día de hoy no se ha sometido un informe final sobre esta posible violación del permiso.

Los residentes de Ranchos Guayama también han presentado su preocupación por el efecto que tendría el desarrollo y funcionamiento del campo de tiro, que según su proponente sería el más grande del Caribe, sobre la tranquilidad y el bienestar de su comunidad, el impacto al acuífero del sur, y la posible violación de Ley Núm. 242 de 9 de agosto de 2008, conocida como la Ley de Reservas Agrícolas en el Corredor Agrícola de la Costa Sur de Puerto Rico.

Ante una querrela (2021-SRQ-007890) sometida por la comunidad, el Director Regional de la Oficina Regional de Permisos Cayey-Coamo-Villalba-Salinas, el Sr. César J. Rodríguez Quiñones, informó el 10 de septiembre de 2021, mediante una

“Notificación al Querellante”, que: “al momento de varias inspecciones de campo, se encontró que en dicho lugar están realizando una construcción para campo de tiro sin los debidos permisos requeridos. Si se recibió una solicitud de Permiso de Uso caso 2021-362608-PU-076802 el cual se evaluó y se le solicito al proponente que solicitara una Consulta de Construcción. Al momento en sistema se encuentra el caso pendiente hasta tanto no se complete la solicitud y evaluación del permiso de Construcción. La construcción fue detenida por no cumplir con los permisos aplicables de nuestra agencia.”

El Senado de Puerto Rico entiende que es necesario hacer una investigación sobre este asunto, por el efecto que pudiera tener la construcción del campo de tiro sobre el ambiente y los residentes de la comunidad de Ranchos Guayama.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del  
2 Senado de Puerto Rico una investigación sobre la propuesta de la Corporación para  
3 la Defensa del Poseedor de Licencia de Armas de Puerto Rico, Inc. (CODEPOLA) de  
4 construir un campo de tiro en la comunidad Ranchos Guayama de Salinas.

5           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
6 recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de treinta (30) días  
7 después de aprobada esta resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su  
9 aprobación.